Iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción LIV del artículo 67; se adiciona un último párrafo al artículo 7º y la fracción LV del artículo 67 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En relación a integrar a nivel constitucional local el derecho de todas las personas a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**

Presentada por el **Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Informe en Correspondencia: **07 de Diciembre de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del Dictamen: 17 de Diciembre de 2021.**

**Fecha de lectura de la Declaratoria: 21 de Diciembre de 2021.**

**Decreto No. 193**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 6 - 21 de Enero de 2022.**

***Decreto 193, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el veintiuno de enero de dos mil veintidós, fue declarado inválido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, actuando como Tribunal Constitucional Local, en el expediente relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022, cuyos puntos resolutivos fueron notificados el lunes 27 de junio de dos mil veintidós.***

**Lectura de la Declaratoria: 16 de Agosto de 2022.**

**Decreto No. 261**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 66 - 19 de Agosto de 2022.**

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.**

El que suscribe, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II y 82 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 Apartado A fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 152 fracción II y 153 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa de decreto al rubro indicada, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

Durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en septiembre del año 2000, los líderes de 189 naciones, entre los cuales se encontraba México, se comprometieron con el contenido de la Declaración del Milenio, compuesta por los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estos Objetivos buscaron atender las necesidades humanas más apremiantes y los derechos fundamentales que todos los seres humanos deberían disfrutar, los cuales a través de los años fueron midiéndose y arrojando indicadores respecto al avance y cumplimiento de los objetivos establecidos.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio ayudaron a que una gran cantidad de la población mundial saliera de la pobreza extrema, a combatir el hambre, a facilitar que más niñas asistieran a la escuela y a proteger el medio ambiente. Es a partir de este trabajo mundial para determinar las necesidades inmediatas de las personas, que se logra una nueva forma de toma de decisiones a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tanto en los países desarrollados como los que están en desarrollo.

Durante estos últimos años, se logró avanzar de manera destacada en México al hacer frente a desafíos como la pobreza extrema, salud, educación, igualdad de género y medio ambiente, sin embargo, aún y cuando en su mayoría han sido cumplidos los indicadores, siguen existiendo desafíos a enfrentar para llegar a ubicarnos como un país incluyente, con educación de calidad y próspero, lo que se busca lograr en el marco de la Agenda 2030.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecieron un plazo de 15 años para el cumplimiento de sus metas, sin embargo, a partir de ellos y del análisis de la información recabada al concluirse este plazo, se elaboraron los Objetivos del Desarrollo Sostenible, que vienen a complementar y profundizar en los trabajos que se han venido realizando con meta al 2030.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un llamado a todos los países del mundo para terminar con la pobreza, mejorar las vidas y perspectivas de las personas y proteger el planeta. La aprobación de estos Objetivos en 2015 por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo un plazo de 15 años para alcanzar las metas establecidas.

Las principal ambición de todas las personas en sociedad es vivir en paz, seguros y con dignidad, buscando alcanzar un nivel de vida adecuado y suficiente para ellas y sus familias, lo que infiere directamente en la vida de la comunidad, considerándose parte de sus derechos humanos. Ante estas expectativas, el Estado debe garantizar las condiciones de bienestar en igualdad de circunstancias, para alcanzar el nivel de desarrollo necesario.

Uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible hace referencia a Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual se desarrolló debido al acelerado crecimiento de la urbanización mundial, *“Desde 2007, más de la mitad de la población mundial ha estado viviendo en ciudades, y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60 % para 2030... La rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados (como la recogida de residuos y los sistemas de agua y saneamiento, carreteras y transporte), lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado... La mitad de la humanidad, 3500 millones de personas, vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a 5000 millones para el año 2030.”[[1]](#footnote-1)*

El Objetivo del Desarrollo Sostenible 11 tiene diversas metas específicas al 2030, como son: asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, entre otros, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

Si hablamos de prosperidad, se piensa en un aspecto fundamentalmente urbano, siendo ahí donde la concentración de personas, recursos, servicios, innovaciones y tecnologías tiene más posibilidades de generar beneficios por igual a las zonas urbanas y rurales del país. Hoy en día, alrededor del 55 % de la población mundial, 4200 millones de habitantes, vive en ciudades. Se cree que esta tendencia continuará. En 2050, la población urbana se duplicará, y casi 7 de cada 10 personas vivirán en ciudades.[[2]](#footnote-2)

Sin embargo, para lograr un crecimiento sostenible, la urbanización debe gestionarse de manera adecuada para enfrentar los desafíos que esto representa, como la creciente demanda de viviendas accesibles, sistemas de transporte adecuados, servicios básicos e infraestructura, entre otros. Para la construcción de zonas urbanas que sean inclusivas y sostenibles es necesaria una coordinación normativa y que permita la generación de oportunidades de inversión, para lo cual los gobiernos deben actuar en la construcción del desarrollo en las ciudades y la creación de oportunidades de su población.

En apoyo a ello, ONU-Hábitat desarrolló en 2012 el Índice de las Ciudades Prósperas, el cual arroja información que permite conocer las condiciones actuales de las ciudades con base en más de 40 indicadores, con los cuales a partir del análisis que se haga de los resultados, se proponen acciones estratégicas para mejorar. Así, el Índice de las Ciudades Prósperas es una base para lograr que las ciudades satisfagan las necesidades básicas, y logren la diversidad y prosperidad, convirtiendo sus espacios en lugares incluyentes, seguros y diversos.

El Estado de Coahuila de Zaragoza es uno de los estados más fuertes de México y de los que más aportan al crecimiento del país. Aún con la desaceleración que se vive a nivel nacional debido a las crisis tanto sanitaria como económica, la entidad mantiene su liderazgo en la atracción de inversiones.

La pandemia de COVID‑19 ha puesto a prueba a las ciudades de todo el mundo, afectando no sólo en materia de salud, sino además teniendo un impacto muy fuerte en la economía y en la organización social, con lo que se ha puesto en evidencia la forma en que se han organizado las ciudades y cómo funcionan en estos tiempos de crisis, debiendo ofrecer un funcionamiento adecuado para las personas que las habitan.

Este 2021 ha sido un año de grandes retos, en el que a pesar de las condiciones difíciles, el Estado se ha caracterizado por las fortalezas y ventajas competitivas que tiene, logrando continuar con el proyecto de promoción económica que ubica a la entidad como el segundo estado más exportador, el tercero en inversión extranjera directa per cápita, así como en los primeros lugares nacionales entre las entidades de mayor recuperación de empleos formales y de las que más aportan al PIB Nacional.

Sin embargo, es necesario que se desarrollen proyectos que brinden accesibilidad, seguridad y sostenibilidad a Coahuila de Zaragoza, con miras a democratizar las oportunidades de desarrollo, combatir el rezago de vivienda y la insuficiencia de servicios básicos, sobre todo en las comunidades más marginadas, por lo que el 8 de octubre de 2019, se formalizó un acuerdo entre Gobierno del Estado y ONU-Hábitat, dando inicio a un proceso de trabajo y consulta con la ciudadanía, con la finalidad de establecer para el Estado, una política moderna de urbanización sostenible y de vivienda adecuada, alineada a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Como parte de este acuerdo, en noviembre de 2019 se celebró el Foro Internacional para la Vivienda Adecuada y la Urbanización Sostenible, que constituyó un espacio abierto de diálogo y reflexión entre expositores de México y del extranjero, representantes de universidades, organismos civiles y funcionarios de los tres órdenes de gobierno. Los resultados de este foro fueron sometidos a estudio y análisis en un debate abierto en línea a través de talleres participativos durante el mes de septiembre del 2020 en las regiones Sureste, Laguna, Carbonífera, Centro-Desierto y Norte, logrando obtener información relevante para el cumplimiento de las metas.

Los trabajos realizados en el Foro Internacional para la Vivienda Adecuada y la Urbanización Sostenible, integraron las ideas, opiniones y sugerencias de participantes de los gobiernos estatal y municipal, de la iniciativa privada, de organismos civiles, la academia, colegios de profesionales y la ciudadanía en general, con lo cual se logra la elaboración de la Estrategia Integral de Vivienda Adecuada y Urbanización Sostenible, en la cual se establecen acciones específicas para la renovación jurídica de los instrumentos de legislación, economía e infraestructura urbana a nivel estatal y municipal.

El primer paso para que el Estado recupere y consolide su papel como rector de la prosperidad es comprender qué sucede en sus ciudades. El Estado de Coahuila de Zaragoza tiene como prioridad la seguridad pública, la generación de empleos, la promoción de una cultura de la no violencia, la movilidad dinámica, la suficiencia de servicios, así como la operación de sistemas modernos de transporte público con enlaces directos a centros educativos y de trabajo. Una importante tarea en materia de movilidad es reconocer este derecho a nivel constitucional, siendo primordial para ella la seguridad vial, tanto para peatones como para el tránsito vehicular.

Parte de las obligaciones que tiene el Estado en esta materia, es el desarrollar un andamiaje normativo en el que se reconozcan los derechos humanos y se establezcan las obligaciones que tienen tanto el Estado como los municipios, llevando a cabo acciones coordinadas y generando políticas públicas que permitan aportar al desarrollo sostenible en el Estado.

A nivel federal, el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece el derecho constitucional de las personas a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Además, faculta al Congreso de la Unión a expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, así como en materia de movilidad y seguridad vial. En dicha reforma además, se otorgó la obligación al Congreso de la Unión de expedir la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial.

El reconocimiento al derecho humano a la movilidad en la Constitución federal nos lleva a regular las obligaciones que el Estado tiene para garantizar este derecho. Se entiende por derecho a la movilidad, el que tiene toda persona y la sociedad en conjunto, de contar con un sistema de calidad y aceptable, suficiente y accesible que permita el desplazamiento efectivo en condiciones de igualdad y sostenibilidad, para satisfacer sus necesidades y beneficiar su desarrollo.

En ese contexto, el integrar a nivel constitucional local el derecho de todas las personas a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, resulta una acción necesaria y contribuirá a sentar las bases de un Estado garante de la seguridad ciudadana y del bienestar de los habitantes con políticas efectivas, corresponsables y de sostenibilidad integral de largo plazo, ratificando así el firme compromiso del Estado de Coahuila de Zaragoza con el logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, iniciando el camino para afrontar con éxito los desafíos actuales y alcanzar el propósito de hacer del Estado, un líder en las políticas de urbanización sostenible y vivienda adecuada.

En virtud de las consideraciones antes expuestas se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado, para su revisión, análisis y en su caso, aprobación la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción LIV del artículo 67; se adiciona un último párrafo al artículo 7º y la fracción LV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

**Artículo 7º.** ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

**Artículo 67.** ...

**I.** a la **LIII.** ...

1. Expedir leyes en materia de asentamientos humanos, movilidad y seguridad vial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.
2. Las demás que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los demás ordenamientos legales.

...

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO.** En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  **LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ** | **EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  **LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES** |

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,**

**DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,**

**DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA**

1. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/ [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview [↑](#footnote-ref-2)